



## **Indemnizaciones por bajas afiliados/as Si.P.E.**

Todos los afiliados/as a Si.P.E. están incluidos en la póliza de cobertura de bajas.

**Nuevas Coberturas a partir del 1 de enero de 2014 (revisado):** Periodos de baja superiores a tres días a los cuales el Departamento aplique recortes en las retribuciones básicas.

Día 1 a 20: **Máximo 20 Euros por día desde el primer día**

Límite anual de indemnización por asegurado 800 Euros.

Para solicitar la indemnización es preciso facilitar una copia del Parte de Alta del trabajador/a y estar al corriente del pago de las cuotas sindicales.

Estos documentos se pueden hacer llegar al Sindicato escaneados a través del correo electrónico [sipe@sipe.es](mailto:sipe@sipe.es), por fax (946404040), o por correo ordinario a: Si.P.E. C/ Gobelas, 18 ac. Piso 1º. Dpto. 5. 48930.Las Arenas (Getxo). Bizkaia.

En caso de no poder realizar el envío de la documentación llamar al tfno. 944647261

-Para verificar que la baja no ha sido abonada al 100% por el Departamento se podrá solicitar el Certificado del salario dejado de percibir y se estará a éste si la cantidad retraída es menor

- El Sindicato se reserva la posibilidad de recurrir la retirada de las retribuciones y en caso de ganarlo se reintegrará la cantidad abonada como indemnización.

- Para verificar que la enfermedad no se ha iniciado con anterioridad al 1 de julio de 2012 o con anterioridad a la Afiliación a Si.P.E., o en cualquier otro caso de duda, se podrá solicitar informe médico que así lo acredite y su no presentación supondrá la renuncia a la indemnización.

### **Exclusiones:**

- Enfermedades contraídas y manifestadas con anterioridad al 1 de julio de 2012
- Enfermedades derivadas del consumo de estupefacientes, drogas tóxicas y alcohol
- Bajas derivadas de tratamientos estéticos y/o voluntarios no prescritos por el médico
- Enfermedades psiquiátricas y psicológicas
- Enfermedades en epidemias declaradas oficialmente
- Accidentes durante entrenamientos o competiciones como federados o de riesgo
- Enfermedades iniciadas con anterioridad o en la fecha de solicitud de afiliación a Si.P.E.
- Las recaídas de la misma enfermedad tendrán la consideración de una sola baja, salvo que hubieran pasado seis meses desde el periodo anterior (Plazos establecidos por Seguridad Social)

Asegurados/as: Funcionarios/as y Funcionarios/as en prácticas afiliados/as al Sindicato Profesional de la Ertzaintza (Si.P.E.)

El abono de la indemnización se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que cada afiliado/a tenga registrada en la base de datos de Si.P.E. para la domiciliación de recibos y en el caso de reintegros el afiliado/a procederá de la misma forma.